MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 110 DEL 21 MAY 2025

Por la cual se adjudica el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía PN DICAR SA MC 003 2025 cuyo objeto es el *"Servicios de alojamiento y alimentación en ración caliente, suministro de comidas frescas para el desarrollo de actividades de tipo logístico para el área de operaciones para la protección ambiental, grupo control a la explotación ilícita de minerales y grupo de operaciones especiales contra la explotación ilícita de minerales de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental".*

EL DIRECTOR DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL ENCARGADO

En uso de las facultades legales que confiere en especial las que confieren las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025, modificada y adicionada por la Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025 y Resolución 00090 del 15/01/2018 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, en cada vigencia fiscal, designa los comités de carácter jurídico, técnico y financiero, integrados por personal idóneo que tenga conocimiento, cursos y experiencias en el área específica de la contratación correspondiente.

Que mediante Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, establece las instancias de apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional, a su vez, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1, artículo 1 de mencionada Resolución, se requiere personal profesional que establezca los parámetros jurídicos, técnicos y económicos exigibles en los términos de referencia, obrando como verificador y evaluador de las propuestas, con el fin de que el proceso de contratación se lleve a cabo dentro de las normas legales y otorgando las suficientes garantías para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, y finalmente, los comités evaluadores quedarán conformados como se relaciona más adelante.

Que mediante Decreto Nro. 113 de fecha 25 de enero de 2022, "*Por la cual se modifica la estructura orgánica de la Policía Nacional*", modificando el nombre de Dirección de Carabineros y Seguridad Rural por Dirección Carabineros y Protección Ambiental.

Que mediante Resolución Nro. 0271 del 25 de enero de 2023, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, define la estructura orgánica de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y se determina las funciones de sus dependencias internas.

Que mediante Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y/o suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones y Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025 "*por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025*".

Que el 8 de marzo de 2025, el estudio previo es aprobado, por la oficina de Contratos, de acuerdo a la normatividad vigente y a las cláusulas del Acuerdo Marco de Precios, para el "*Servicios de alojamiento y alimentación en ración caliente, suministro de comidas frescas para el desarrollo de*

actividades de tipo logístico para el área de operaciones para la protección ambiental, grupo control a la explotación ilícita de minerales y grupo de operaciones especiales contra la explotación ilícita de minerales de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental".

Que el 05 de febrero de 2025, el señor Teniente Coronel Juan Sebastián Gómez Restrepo Jefe de la oficina de Planeación DICAR, expidió el certificado de plan de compras Nro. 8 por el rubro presupuestal 02-02-02-006-003, cuyo objeto es el *"Servicios de alojamiento y alimentación en ración caliente, suministro de comidas frescas para el desarrollo de actividades de tipo logístico para el área de operaciones para la protección ambiental, grupo control a la explotación ilícita de minerales y grupo de operaciones especiales contra la explotación ilícita de minerales de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental*, constituido por un valor de Cuatrocientos sesenta millones de pesos moneda corriente colombiana ($460.000.000,00), incluido IVA, correspondiente a la vigencia 2025.

Que el 08 de marzo de 2025, el señor Teniente Coronel Wilson Javier Forero Casas, Jefe Grupo Control a la Explotación Ilícita de Minerales DICAR, solicita mediante comunicado oficial GS-2025-012632-DICAR, autorización al señor Ordenador del gasto, la publicación del estudio previo en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Que el 10 de marzo de 2025, la señora Capitán Angela Cristina Rivera Villamil, Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la DICAR, expide el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 3625 por el rubro presupuestal A-02-02-02-006-003 "*alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas*", constituido por un valor de cuatrocientos sesenta millones de pesos moneda legal colombiana ($460.000.000,00), IVA incluido, correspondiente a la vigencia 2025.

Que el 15 de marzo de 2025, mediante comentario al comunicado oficial GS-2025-012632-DICAR, el señor Mayor Gerson Medina Diaz, Jefe Área Logística y Financiera DICAR, manifiesta "*Verificar y adelantar acciones de acuerdo a los trámites, plazos y protocolos institucionales".*

Que el 26 de marzo de 2025, se expidió la Resolución 063 *"Por la cual se designa el Comité Evaluador (jurídico, técnico y económico) del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía PN DICAR SA MC 003 2025".*

Que el presente proceso no se limitó a Mipymes, teniendo en cuenta que no se presentaron solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 5 del decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el articulo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Que mediante Resolución Nro. 068 del 04 de abril de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada menor cuantía PN DICAR SA MC 003 2025, la cual fue publicada en el SECOPII en la misma fecha.

Que el 4 de abril del 2025, se publicó en el SECOPII, el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada menor cuantía PN DICAR SA MC 003 2025.

Que el día 10 de abril de 2025, mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2025-019374-DICAR, el señor Capitán JUAN CAMILO GASCA ORTIZ, informa que a partir del día 11 de abril de 2025 sale de permiso por tiempo laborado y con plan vacacional mes de mayo hasta el día 1 de junio de 2025, por tal motivo no podrá cumplir con las funciones como integrante del comité evaluador técnico, dentro del proceso de selección abreviada menor cuantía PN DICAR SA MC 003-2025.

Que el 12 de abril de 2025, se expidió la Resolución 080 "*Por la cual se modifica la Resolución 063 del 26 de mayo de 2025 "Por la cual se designa el Comité Evaluador (jurídico, técnico y económico) proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía PN DICAR SA MC 003 2025 cuyo objeto es el Servicios de alojamiento y alimentación en ración caliente, suministro de comidas frescas para el desarrollo de actividades de tipo logístico para el área de operaciones para la protección ambiental, grupo control a la explotación ilícita de minerales y grupo de operaciones especiales contra la explotación ilícita de minerales de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental", en la que*

se designo como integrante del comité de orden técnico al señor Mayor ANDRÉS FELIPE BONILLA GUEVARA de DICAR-AOPRA.

Que el integrante del comité económico evaluador sustenta ante el comité de adquisiciones el contenido de la comunicación oficial No. GS-2025-020827-DICAR de fecha 20 de abril de 2025, la cual se publicará en la plataforma transaccional SECOP II.

Que el integrante del comité técnico evaluador sustenta ante el comité de adquisiciones el contenido de la comunicación oficial GS-2025-020932-DICAR de fecha 21 de abril de 2025, la cual se publicará en la plataforma transaccional SECOP II.

Que el integrante del comité jurídico evaluador sustenta ante el comité de adquisiciones el contenido de la comunicación oficial GS-2025-020894-DICAR de fecha 21 de abril de 2025, la cual se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II.

Que el 21 de abril de 2025 se publicó en la plataforma del SECOP II, el primer informe de evaluación jurídico, técnico y económico, con el fin de que los oferentes, en un plazo de tres días hábiles contados hasta el 24 de abril de 2025 a las 18:00 horas, puedan subsanar y/o presentar observaciones al contenido del mencionado informe.

Oferta No.	PROPONENTE	Verificación Capacidad Técnica	Verificación Capacidad Económica	Verificación Capacidad Jurídica
1	COMERCIALIZADORA DINPRO SAS	No cumple	cumple	cumple
2	FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES	No cumple	cumple	cumple
3	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES N&H SAS	No cumple	No cumple	No cumple
4	CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	cumple	No cumple	No cumple
5	UT DICAR LOGISTICA - 2025	No cumple	No cumple	No cumple

Que una vez finalizado el plazo para subsanar documentos, se recibió una observación por parte del oferente Comercializadora DINPRO S.A.S.; así mismo, los distintos oferentes presentaron los documentos requeridos para subsanar, los cuales fueron remitidos al comité evaluador para su correspondiente verificación y la elaboración del segundo informe de evaluación.

Que el 25 de abril mediante comunicación electrónica GS-2025-021864-DICAR, el comité evaluador técnico emite respuesta al oferente Comercializadora DINPRO SAS. la cual es publicada en la plataforma del SECOP II.

Que el 28 de abril se publicó en la plataforma del SECOPII, la adenda Nro. 1 la cual modifica el cronograma del proceso.

Que el integrante del comité jurídico evaluador sustenta ante el comité de adquisiciones el contenido de la comunicación oficial GS-2025-021889-DICAR de fecha 25 de abril de 2025, mediante la cual se realiza las segundas evaluaciones jurídicas a las ofertas presentadas al proceso contractual PN DICAR SA MC 003 2025, la cual se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II.

Que el integrante del comité técnico evaluador sustenta ante el comité de adquisiciones el contenido de la comunicación oficial GS-2025-022395-DICAR de fecha 28 de abril de 2025, la cual se publicará en la plataforma transaccional SECOP II.

Que el integrante del comité económico evaluador sustenta ante el comité de adquisiciones el contenido de la comunicación oficial GS-2025-022498-DICAR de fecha 29 de abril de 2025, mediante la cual se realiza la cual se publicará en la plataforma transaccional SECOP II.

Que Mediante acta Nro. AC-2025-007881-DICAR de fecha 29 de abril de 2025 se realiza la sustentación de las evaluaciones una vez verificados los documentos allegados dentro del término de subsanabilidad del proceso de selección abreviada menor cuantía Nro. PN DICAR SA MC 003 2025.

Que el 29 de abril de 2025 se publicó en la plataforma del SECOP II el segundo informe de evaluación jurídico, técnico y económico; así mismo, se concedió un plazo de tres días hábiles para que los oferentes subsanen lo correspondiente al ítem 9, literal b, de la evaluación técnica.

Oferta No.	PROPONENTE	Verificación Capacidad Técnica	Verificación Capacidad Económica	Verificación Capacidad Jurídica
1	COMERCIALIZADORA DINPRO SAS	cumple	cumple	Cumple
2	FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES	No cumple	cumple	Cumple
3	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES N&H SAS	No cumple	cumple	Cumple
4	CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	No cumple	cumple	Cumple
5	UT DICAR LOGISTICA - 2025	Rechazado	Rechazado	Rechazado

Que el día 29 de abril de 2025, mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2025-022620-DICAR, el señor Mayor ANDRÉS FELIPE BONILLA GUEVARA, informa que a partir del día 02 de mayo de 2025 sale con vacacional extraordinarias, por tal motivo no podrá cumplir con las funciones como integrante del comité evaluador técnico, dentro del proceso de selección abreviada menor cuantía PN DICAR SA MC 003-2025.

Que el 02 de mayo de 2025, se expidió la Resolución 096 "*Por la cual se modifica la Resolución 080 del 12 de abril de 2025 "Por la cual se designa el Comité Evaluador técnico del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía PN DICAR SA MC 003 2025 cuyo objeto es el Servicios de alojamiento y alimentación en ración caliente, suministro de comidas frescas para el desarrollo de actividades de tipo logístico para el área de operaciones para la protección ambiental, grupo control a la explotación ilícita de minerales y grupo de operaciones especiales contra la explotación ilícita de minerales de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental*", en la que se designó como integrante del comité de orden técnico al señor Intendente Jefe EDIXON MANUEL SIERRA MARTÍNEZ de DICAR-AOPRA.

Que mediante Orden Administrativa de Personal (OAP) 25-124 del 4 de mayo de 2025 queda encargado de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental el señor Coronel Jorge Andrés Bernal Granada, a partir del 02 de mayo del 2025.

Que mediante comunicación oficial GS-2025-023950-DICAR de fecha 6 de mayo de 2025 el integrante del comité técnico entrega el tercer informe de evaluación, la fue publicada el 9 de mayo del 2025 en la plataforma transaccional SECOP II.

Que mediante comunicación oficial GS-2025-024664-DICAR de fecha 7 de mayo de 2025 el integrante del comité técnico entrega el informe de ponderación realizado a los oferentes habilitados, la fue publicada el 9 de mayo en la plataforma transaccional SECOP II.

Que mediante comunicación oficial GS-2025-024345-DICAR de fecha 7 de mayo de 2025 el integrante del comité jurídico entrega el informe de ponderación realizado a los oferentes habilitados, la fue publicada el 9 de mayo en la plataforma transaccional SECOP II.

Que mediante comunicación oficial GS-2025-024651-DICAR de fecha 8 de mayo de 2025 el integrante del comité económico entrega el informe de ponderación realizado a los oferentes habilitados, la fue publicada el 9 de mayo en la plataforma transaccional SECOP II.

Que Mediante acta Nro. AC-2025-008399-DICAR de fecha 8 de mayo de 2025 se realiza la sustentación de las terceras evaluaciones, aplicación criterios de ponderación, y recomendación de adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía Nro. PN DICAR SA MC 003 2025.

En atención a las observaciones presentadas por la empresa Consultoría y Construcciones N&H S.A.S., mediante la comunicación No. GS-2025-027495-DICAR, se procede a dar respuesta a las mismas.

Que analizada la documentación presentada y los resultados de las evaluaciones, el Comité de Adquisiciones recomendó adjudicar el proceso al proponente CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S., identificado con NIT 901.681.998-4, representado legalmente por la señora Andrea Juliana Tijo Garnica, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.098.739.501 de Bucaramanga.

Que el oferente mencionado cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos, y obtuvo el mayor puntaje en la aplicación de los factores de ponderación establecidos, con un total de 974,74 puntos.

Que el valor de la propuesta se adjudicara por el valor total del presupuesto oficial asignado que asciende a la suma de cuatrocientos sesenta millones de pesos moneda legal colombiana ($460.000.000,00), IVA incluido, valor que incluye todos los impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía PN DICAR SA MC 003 2025 cuyo objeto es el "*Servicios de alojamiento y alimentación en ración caliente, suministro de comidas frescas para el desarrollo de actividades de tipo logístico para el área de operaciones para la protección ambiental, grupo control a la explotación ilícita de minerales y grupo de operaciones especiales contra la explotación ilícita de minerales de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental*", a la empresa CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S., NIT 901.681.998-4, representada legalmente por la señora Andrea Juliana Tijo Garnica, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.098.739.501 de Bucaramanga, por un valor total de cuatrocientos sesenta millones de pesos moneda legal colombiana ($460.000.000,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 2. La presente resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, al oferente favorecido.

ARTÍCULO 3. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 21 MAY 2025

Coronel **JORGE ANDRÉS BERNAL GRANADA**
Director de Carabineros y Protección Ambiental (E)

Elaboró: Subintendente Edwin Caro Medina
Responsable Estudios Previos - DICAR

Revisó: Capitán Francisco José Ruiz Estupiñán
Jefe Grupo de Contratos – DICAR (E)

Revisó: Mayor Mary Diaz Prada
Jefe Asuntos Jurídicos – DICAR

Revisó: Mayor Gerson Medina Diaz
Jefe Área Logística y Financiera – DICAR

Aprobó: CPS. Rafael Antonio Suarez Piratoba
Asesor DICAR

Fecha de elaboración: 9/05/2025
Ubicación: archivo D:\CARO\CONTRATOS2025

Avenida Boyacá 142ª – 55 Bogotá
Teléfonos: 5189796 Ext. 21838
Correo: dicar.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA